

18445 RESOLUCION de 17 de agosto de 1985, del Ayuntamiento de Almería, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Inspector-Jefe de la Policía Municipal.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 181, de 8 de agosto de 1985, publica el texto íntegro de la convocatoria y bases del concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Inspector Jefe de la Policía Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Almería, dotada con las retribuciones equivalentes al índice de proporcionalidad 10, régimen de dedicación exclusiva y demás emolumentos inherentes al cargo.

Almería, 17 de agosto de 1985.-El Alcalde Presidente accidental.-11.676-E (59838).

18446 RESOLUCION de 20 de agosto de 1985, del Ayuntamiento de Marchena, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 187, del día 16 de agosto de 1985, se han publicado las bases que han de regir la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo D, según la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dotada con las retribuciones correspondientes, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias, dirigidas al señor Presidente de la Corporación, podrán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y acompañadas de carta de pago justificativa de haber abonado 500 pesetas como derechos de examen.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Marchena, 20 de agosto de 1985.-El Alcalde.-11.686-E (59848).

UNIVERSIDADES

18447 RESOLUCION de 18 de julio de 1985 de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se convocan concursos para la provisión de las plazas que se citan.

Uno.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Dos.-La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

Tres.-Para ser admitido al concurso, se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuatro.-Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a la plaza de Catedrático y a las de Profesor titular de Universidad, tener el título de Doctor.
- Para concursar a la plaza de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra C, del Real Decreto 1888/1984, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria.

Cinco.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Autónoma

de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, especificado en la base cuatro.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de la Universidad Autónoma de Barcelona, la cantidad de 1.470 pesetas, en concepto de derechos (370 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Habilitación-Pagaduría expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, se adjunta modelo de curriculum vitae (anexo III).

Seis.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Siete.-El nombramiento de las Comisiones, el desarrollo de las pruebas, los recursos y el nombramiento de los candidatos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley 11/1983; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y disposiciones vigentes de funcionarios públicos.

Bellaterra (Barcelona), 18 de julio de 1985.-El Rector, en funciones. Cándido Genovard Rosselló.

ANEXO I

A) Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

a) Clase de concurso: Acceso.

1. Area de conocimiento a la que corresponde: «Patología Animal».

Departamento al que está adscrita: En constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Tendrá a su cargo las materias de «Patología General y Propedéutica», «Patología Médica y de la Nutrición» y «Patología Clínica», y coordinará las clases prácticas y seminarios.

En «Patología General y Propedéutica» deberán impartirse los conceptos básicos de la Patología Animal.

En «Patología Médica y de la Nutrición» deberá estudiarse con carácter aplicativo todas las enfermedades que no tienen tratamiento quirúrgico, excepto aquellas de carácter contagioso y todas las enfermedades derivadas de la alimentación, la digestión, la absorción de nutrientes, el metabolismo, y en definitiva la nutrición.

En «Patología Clínica» se desarrollarán las técnicas de laboratorio a utilizar en el diagnóstico de los principales procesos patológicos que se presenten en los animales domésticos.

Además colaborará en la docencia de «Dermatología» y «Bioquímica Clínica», así como en el «Servicio de Bioquímica Clínica Veterinaria».

Deberá organizar y hacerse cargo de un «Servicio de Consulta Veterinaria», para grandes y pequeños animales, de actuación intra y extra universitaria.

B) Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores titulares de Universidad.

a) Clase de concurso: Acceso.

1. Area de conocimiento a la que corresponden: «Patología Animal».

Departamento al que está adscrita: En constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Deberá realizar su docencia y colaborar en «Patología General y Propedéutica», «Patología Médica y de la Nutrición» y «Patología Clínica», y coordinará las clases prácticas y seminarios.

En «Patología General y Propedéutica» se impartirán los conceptos básicos de la Patología Animal, especialmente los